



**CRITERIOS OPERACIONALES DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068  
"PROGRAMA PRESUPUESTAL REDUCCIÓN DE LA VUNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE  
EMERGENCIAS POR DESASTRES" DEL SECTOR SALUD PARA EL PERIODO 2023**

A fin de optimizar la eficiencia del gasto en la fase de Ejecución Presupuestaria, es necesario considerar los siguientes criterios operacionales para el desarrollo de las actividades priorizando **los recursos estratégicos** que conllevan al fortalecimiento de las acciones de la Gestión del Riesgo de Desastres y la ejecución eficiente del presupuesto del PP 0068 en Salud.

Asimismo, las unidades ejecutoras **deberán gestionar el fortalecimiento del financiamiento de las actividades del PP 0068, con prioridad en aquellas consideradas como ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS (SERVICIOS CRÍTICOS); así como, priorizar la programación y ejecución oportuna y eficiente de sus productos y actividades**, las mismas que están orientadas a coadyuvar el cumplimiento progresivo de la Política de Estado 32: Gestión del riesgo de desastres a nivel nacional, y de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, a fin de proteger a la población y medios de vida ante la ocurrencia de emergencias por desastres.

**I. PRODUCTO 3000001. ACCIONES COMUNES**

**I.1. ACTIVIDAD 5004279. MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PRODUCTOS Y ACTIVIDADES EN GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES.**

<p><b>Definición Operacional PP 0068-2023</b></p>	<p>Son actividades orientadas al control gerencial por niveles (nacional, regional o local) según corresponda que permite generar información para la toma de decisiones y mejora del Programa Presupuestal y el logro de los objetivos de la Política de Gestión del Riesgo y del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD).</p> <p>Se realiza esta actividad con el objetivo de medir el logro de desempeño y avance de la implementación de las acciones de GRD en Salud; así como, determinar el nivel de eficiencia de la ejecución presupuestal, el logro de metas físicas y financieras del PP 068, Gestión de Continuidad Operativa y Lineamientos de la Política Nacional vinculados a la normatividad vigente. <b><u>Es así que, las Unidades Ejecutoras realizan la formulación del plan y/o programación anual de monitoreo, supervisión y evaluación a realizar en su jurisdicción.</u></b></p>
<p><b>Criterio Operacional</b></p>	<p>La actividad se podrá ejecutar a través de reuniones técnicas, acompañamiento, talleres nacionales, macrorregionales y regionales, y trabajos de campo, de ser necesarios, con las distintas unidades ejecutoras y a la vez éstas con las microrredes y/o IPRESS de su jurisdicción, desarrollados por profesionales con el perfil de gestión pública, gestores en salud, formulación de documentos de técnicos y normatividad vigente, a fin de realizar la verificación de la programación presupuestaria, pertinencia de los bienes y servicios programados, el avance y nivel de eficiencia de la ejecución presupuestaria, cumplimiento de metas físicas y financieras, así como, la documentación necesaria que sustente lo antes mencionado.</p>
<p><b>Criterio de programación</b></p>	<p><b><u>DIGERD</u></b> 22 informes (como mínimo)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 informe mensual de monitoreo, supervisión de las unidades ejecutoras a nivel nacional y regional - 12 informes al año (como mínimo).</li> <li>▪ 1 informe trimestral de monitoreo, supervisión y evaluación a las unidades ejecutoras de Lima Metropolitana (4 informes técnicos al año)</li> <li>▪ 1 informe anual de avance de cumplimiento de indicadores de desempeño de las unidades ejecutoras de Lima Metropolitana.</li> <li>▪ 1 informe trimestral de monitoreo, supervisión y evaluación a las unidades ejecutoras de los 25 pliegos regionales (4 informes técnicos al año)</li> <li>▪ 1 informe anual de avance de cumplimiento de indicadores de desempeño a las unidades ejecutoras de los 25 pliegos regionales.</li> </ul> <p><b><u>GERESAs/DIRIS/DIRESA</u></b> 12 informes anuales (como mínimo):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 informe mensual de monitoreo, supervisión y evaluación a las unidades ejecutoras de su jurisdicción.</li> </ul> <p><b><u>Redes de Salud</u></b> 04 informes anuales (como mínimo):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 informe trimestral de monitoreo, supervisión y evaluación a IPRESS de su jurisdicción.</li> </ul> <p>(*) Los Informes serán elaborados en el marco de las visitas de monitoreo y supervisión ejecutadas.</p>

1



<b>Específicas de gasto estratégicas</b>	<p>Realizar la programación presupuestaria priorizando las siguientes específicas de gasto estratégicas, acorde a su necesidad:</p> <p>2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA (*) 2.3.1.5.3.1 ASEO LIMPIEZA Y TOCADOR 2.3.1.6.1.4 REPUESTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD (**) 2.3.1.8.2.1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS</p> <p>(*) Considerar la programación de un monto mínimo para el cumplimiento de la meta física. (**) Considerar que la programación del presupuesto en dicha específica de gasto debe ser según la necesidad, toda vez que, es considerada una partida de gasto restringida para el presente año fiscal 2023.</p> <p>Se deberá considerar una programación presupuestal mínima necesaria para el cumplimiento de la actividad de las siguientes específicas de gasto:</p> <p>2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE 2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO 2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS (movilidad local)</p>
--	---

## I.2. ACTIVIDAD 5004280. DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO Y LA CONTINUIDAD OPERATIVA ANTE DESASTRES.

<b>Definición Operacional PP 0068-2023</b>	<p>La actividad consiste en elaborar, validar, y difundir normas, directivas, lineamientos, guías, herramientas metodológicas, Planes específicos y manuales instrumentos u otros necesarios, vinculados a los de los procesos de estimación, prevención, reducción, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción y la continuidad operativa ante desastres, así como la asistencia técnica para la implementación de dicha normatividad a los instrumentos estratégicos institucionales, locales y regionales, que permitan fortalecer la gestión del riesgo de desastres y la continuidad operativa.</p> <p>La actividad será desarrollada por profesionales con perfil en Gestión del Riesgo de Desastres, Gestión en Salud, gestión pública y formulación de documentos técnicos normativos, acordes a la normatividad vigente en las Unidades Ejecutoras del Sector Salud.</p>
<b>Criterio Operacional</b>	<p>La actividad se implementa mediante reuniones técnicas, acompañamiento, talleres nacionales, macroregionales y locales, plataforma virtual, y trabajos de campo, de ser necesario, a las instancias intermedias regionales y locales desarrollados por profesionales con el perfil en Gestión del Riesgo de Desastres, gestión pública y formulación de documentos técnicos normativos, <b>a fin de formular y/o adecuar y actualizar, difundir y socializar, según el ámbito de su competencia, los documentos/instrumentos con enfoque de Gestión del Riesgo de Desastres en Salud en concordancia con la realidad de la jurisdicción e institución.</b></p>
<b>Criterio de programación</b>	<p><b>DIGERD</b> Considera en su programación al menos 08 documentos normativos aprobados:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Plan de Contingencia frente a Lluvias / FEN</li><li>Plan ante las Bajas temperaturas.</li><li>Plan de Continuidad Operativa.</li><li>Plan de Operaciones de Emergencia.</li><li>Plan de Contingencia frente a Sismos y Tsunamis.</li><li>Planes de Prevención y Reducción del Riesgo / Contingencia / Respuesta frente a otros eventos de importancia nacional.</li><li>Directivas Administrativas para la evaluación de los establecimientos de salud según su nivel de complejidad.</li><li>Directivas Administrativa para la elaboración de planes específicos por procesos de la gestión del riesgo de desastres.</li></ul> <p><b>DIRESA/GERESA/DIRIS/RED DE SALUD</b> Considera en su programación al menos 05 documentos normativos aprobados, priorizando los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Plan de Contingencia específicos frente a Lluvias / FEN</li><li>Plan ante las Bajas temperaturas.</li><li>Plan de Contingencia frente a Sismos y Tsunamis.</li><li>Plan de Continuidad Operativa.</li><li>Planes de Prevención y Reducción del Riesgo / Contingencia / Respuesta frente a otros eventos de importancia regional/local.</li></ul>



	<p><b><u>HOSPITALES / INSTITUTOS</u></b>          Considera en su programación al menos 03 documentos normativos aprobados, priorizando los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Planes de Respuesta Hospitalaria.</li> <li>▪ Plan de Continuidad Operativa.</li> <li>▪ Planes de Contingencia frente a Sismos y Tsunamis / Lluvias / Bajas Temperaturas</li> <li>▪ Otros eventos de importancia regional/local.</li> </ul>
<p><b>Específicas de gasto estratégicas</b></p>	<p>Realizar la programación presupuestal priorizando las siguientes específicas de gasto estratégicas, acorde a su necesidad:</p> <p>2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA (*)          2.3.1.6.1.4 REPUESTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD (**)          2.3.2.5.1.99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS (suscripción anual de licencia de software)          2.3.2.7.11.6 SERVICIO DE IMPRESIONES Y ENCUADERNACIÓN          2.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS y específicas de gasto anexas (de forma prioritaria para la contratación de Recurso Humano) (***)          2.3.2.9.1.1. LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES</p> <p>(*) Considerar una programación presupuestal mínima necesaria para el cumplimiento de la actividad.          (**) Considerar que la programación del presupuesto en dicha específica de gasto debe ser según la necesidad, toda vez que, es considerada una partida de gasto restringida para el presente año fiscal 2023.          (***) El Recurso Humano CAS debe estar registrado en el aplicativo AIRHSP.</p>

### I.3. ACTIVIDAD 5005609. ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

<p><b>Definición Operacional PP 068 - 2023</b></p>	<p>La actividad consiste en brindar asistencia técnica y acompañamiento para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades <u>a las autoridades, funcionarios y especialistas de las entidades conformantes del SINAGERD en los tres niveles de gobierno</u>, con la finalidad de incorporar e implementar los procesos de Estimación, Prevención, Reducción, Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción de la GRD en sus documentos de planeamiento, formulación de políticas, y seguimiento y evaluación de resultados, así como en la toma de decisiones vinculadas a las autoridades.</p> <p>Asimismo, <b>la intervención está dirigida a los profesionales de los ministerios, funcionarios o autoridades de los gobiernos regionales, locales y Comunales: Directivos, coordinadores, jefes, equipos técnicos en gestión del riesgo de desastres, coordinadores y equipo técnico del PP0068 en las Unidades Ejecutoras del Sector Salud</b>, así como demás autoridades en salud.</p>
<p><b>Criterio Operacional</b></p>	<p>La Asistencia Técnica, tiene por finalidad garantizar el cumplimiento de los productos y actividades del PP0068.</p> <p>Las DIRESAS, GERESAS, o quien haga sus veces, elabora, aprueba y ejecuta un plan anual de asistencia técnica a las unidades ejecutoras de su jurisdicción, y de ser necesario, a otras entidades de la jurisdicción, como el Gobierno Regional o Locales; asimismo, elaboran el informe de asistencia técnica realizada</p> <p>Las Unidades Ejecutoras diferentes a DIGERD, DIRESAS, GERESAS, o quien haga sus veces, coordinarán con éstas, de ser necesario la necesidad de asistencia técnica que no estuviera programada.</p> <p>La actividad se implementará mediante reuniones técnicas virtuales o presenciales, talleres, acompañamiento y trabajos de campo, que serán desarrollados por profesionales con el perfil de gestión pública, gestión en salud, especialistas en GRD, u otros similares; incluyendo <b>la elaboración del Informe, el cual contiene las actividades realizadas.</b></p>
<p><b>Criterio de programación</b></p>	<p><b><u>DIGERD</u></b>          24 Informes técnicos de las acciones realizadas en el nivel nacional y regional.</p> <p><b><u>DIRESA/GERESA</u></b>          12 Informes técnicos de las acciones realizadas que se implementen en su ámbito.</p>





<p><b>Específicas de gasto estratégicas</b></p>	<p>Realizar la programación presupuestal priorizando las siguientes específicas de gasto estratégicas, acorde a su necesidad:</p> <p>2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA (*)          2.3.1.6.1.4 REPUESTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD (**)          2.3.1.8.2.1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS          2.3.2.5.1.99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS (suscripción anual de licencia de software)          2.3.2.9.1.1. LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES          2.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS y específicas de gasto anexas (de forma prioritaria para la contratación de Recurso Humano) (***)</p> <p>(*) Considerar una programación presupuestal mínima necesaria para el cumplimiento de la actividad.          (**) Considerar que la programación del presupuesto en dicha específica de gasto debe ser según la necesidad, toda vez que, es considerada una partida de gasto restringida para el presente año fiscal 2023.</p> <p>Se deberá considerar una programación presupuestal mínima necesaria para el cumplimiento de la actividad de las siguientes específicas de gasto:</p> <p>2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE          2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO          2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS (movilidad local)</p>
---	--

**PRODUCTO 3000734. CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES**

**II.1. ACTIVIDAD 5005560. DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTIÓN REACTIVA**

<p><b>Definición Operacional PP 0068-2023</b></p>	<p>La actividad es ejecutada por todas las entidades de los tres niveles de gobierno que conforman el SINAGERD bajo las disposiciones del INDECI, el cual es la responsable de conducir y coordinar la ejecución de simulacros y simulaciones a nivel nacional.</p> <p><b>Simulacros:</b> son ejercicios de acciones prácticas que se realizan sobre una situación probable de emergencia o desastre, mediante los cuales se puede evaluar el nivel de preparación alcanzado por la población y sus autoridades a fin de fortalecer la cultura de prevención y mejorar la capacidad de respuesta y rehabilitación ante una situación de emergencia.</p> <p><b>Simulaciones:</b> es un ejercicio de gabinete en el cual se representa una situación hipotética de emergencia o desastre, donde los actores prueban sus capacidades de coordinación, análisis de información, desarrollo de propuestas y toma de decisiones, empleando instrumentos como planes, protocolos, entre otros.</p> <p><b>El Ministerio de Salud a través de la DIGERD</b> comanda las acciones necesarias para la realización de simulacros y/o simulaciones en coordinación con las distintas Unidades Ejecutoras del Sector Salud, teniendo como base los lineamientos generales que brinda el INDECI para las fases de organización, ejecución y evaluación, pudiendo adecuarlos para salud y complementarlos con la movilización de brigadas debidamente equipadas, así como del recurso humano necesario para su adecuada ejecución. <b>Así como organiza simulacros o simulaciones en materia de salud basado en su normatividad interna, como en el caso de pandemias u otros, de considerarlo pertinente.</b></p>
<p><b>Criterio Operacional</b></p>	<p><b>SIMULACRO:</b> La actividad consiste en realizar acciones para organizar el ejercicio considerando aspectos referidos a la promoción de la participación social, la aplicación de los planes de gestión reactiva y plan familiar de emergencia, Planes de Operaciones de Emergencia, Planes de Contingencia, Planes de Continuidad Operativa, protocolos y procedimientos; así como la organización de la evacuación, emisión de la alerta o alarma, según sea el caso, entre otras actividades de respuesta dirigidos a toda la población a nivel nacional.</p> <p><b>SIMULACIÓN:</b> El ejercicio implica el procesamiento y análisis de la información recibida mediante mensajes y la identificación de las acciones de respuesta en un lapso de tiempo previamente establecido. Se puede desarrollar en uno o varios espacios interconectados.</p> <p>Cabe señalar que, las Unidades Ejecutoras a nivel nacional, se encargan de adecuar los contenidos de la actividad y la metodología de su ejecución; asimismo, implementa los simulacros en el marco de los Planes de Operaciones y Planes de Respuesta Hospitalario respectivamente.</p>

4



Criterio de programación	<p><b>DIGERD (*)</b>  <b>Meta física:</b> 01 reporte con el detalle de cada simulacro o simulación          Desarrolla los contenidos de las actividades y la metodología de las fases de organización, ejecución y evaluación de los simulacros/simulaciones a través de lineamientos normativos.          - Simulacros del Plan de Operaciones Nacional de Emergencia, , Plan de Continuidad Operativa, Planes de Contingencia frente a Sismos.          - Elabora reportes de la evaluación a través de informes de los simulacros ejecutados.</p> <p><b>DIRESA, GERESA, DIRIS, Redes de Salud, Hospitales e Institutos (*)</b>  <b>Meta física:</b> 01 reporte con el detalle de cada simulacro o simulación          Adecua los contenidos de la actividad y la metodología de su ejecución, e implementa los simulacros en el marco de los Planes de Operaciones y Planes de Respuesta Hospitalario, Plan de Continuidad Operativa, Planes de Contingencia frente a Sismos y Tsunamis / Lluvias / Bajas Temperaturas.</p> <p>La actividad incluye las tareas de Organización, Ejecución y Evaluación del simulacro y/o la simulación de su respectiva Unidad Ejecutora.</p> <p><b>Ejecución de simulacros y simulaciones para los años 2022 al 2024 aprobado mediante Resolución Ministerial N°013-2022-PCM:</b></p> <table border="1" data-bbox="491 797 1254 916"> <thead> <tr> <th>Ejercicio</th> <th>N°</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Simulaciones</td> <td>03</td> <td>04/04/2023, 12/07/2023, 07/11/2023 y 08/11/2023.</td> </tr> <tr> <td>Simulacros</td> <td>03</td> <td>31/05/2023, 15/08/2023, 06/11/2023</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>(*) Se debe considerar la programación de la meta física acorde a lo establecido por el INDECI para el presente año fiscal, considerando los Criterios Operacionales del PP0068.</b></p>	Ejercicio	N°	Fecha	Simulaciones	03	04/04/2023, 12/07/2023, 07/11/2023 y 08/11/2023.	Simulacros	03	31/05/2023, 15/08/2023, 06/11/2023
Ejercicio	N°	Fecha								
Simulaciones	03	04/04/2023, 12/07/2023, 07/11/2023 y 08/11/2023.								
Simulacros	03	31/05/2023, 15/08/2023, 06/11/2023								
Específicas de gasto estratégicas	<p>Realizar la programación presupuestal priorizando las siguientes específicas de gasto estratégicas, acorde a su necesidad:</p> <p>2.3.1.8.2.1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS          2.3.1.9.1.2 MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y ÚTILES DE ENSEÑANZA (maqueta para uso didáctico).</p>									

5

## II.2. ACTIVIDAD 5005610. ADMINISTRACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MÓVIL PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES

Definición Operacional PP 0068-2023	<p>Consiste en implementar bienes y servicios de fácil desplazamiento, de rápida instalación y operatividad autónoma (energía eléctrica, instalaciones sanitarias, climatización, según se requiera), para incrementar y optimizar las acciones de asistencia humanitaria en la capacidad de respuesta, respuesta complementaria, y la recuperación de los servicios esenciales y medios de vida frente a emergencias y desastres, a través de la denominada infraestructura móvil y el servicio de reaprovisionamiento logístico, <b>ello incluye la administración y monitoreo de la operatividad de los bienes, activos, mantenimiento, almacenamiento y traslado de estos en la respuesta y rehabilitación.</b></p> <p><b>1. <u>Infraestructura móvil de salud para la expansión asistencial y oferta complementaria en salud</u></b>          La Expansión asistencial consiste en la habilitación progresiva de servicios de atención en salud adicional frente a emergencias y desastres en áreas de expansión de la entidad de salud solicitante, que permita ampliar la oferta de servicios por la sobredemanda ocasionada por emergencias y desastres (capacidad de expansión).</p> <p><b>2. <u>Infraestructura móvil para la Oferta complementaria en salud</u></b>          La oferta complementaria consiste en la habilitación progresiva de servicios de atención en las localidades alejadas de los establecimientos de salud, por lo que se requiere el desplazamiento de recursos físicos y logísticos para su operatividad hacia el lugar donde se encuentra la población por riesgo inminente y población afectada por emergencias con víctimas en masa y desastres. Es de dos tipos:</p>
-------------------------------------	---



	<p>i) <b>Infraestructura móvil de salud básica:</b> Incluye módulos prefabricados, carpas, camillas plegables, grupo electrógeno portátil y luminarias con panel solar entre y otros mobiliarios y equipos requeridos, los cuales deben estar debidamente sustentados por el solicitante.</p> <p>ii) <b>Infraestructura móvil salud especializada:</b> Incluye los servicios de monitoreo de la operatividad, mantenimiento y almacenamiento de módulos prefabricados acondicionados con servicios de salud para atención de víctimas en masa, Hospitales de Campaña, Oferta Móvil de Salud, Puestos médicos de avanzada, unidades quirúrgicas móviles, aeronaves de evacuación aeromédica, los cuales deben estar debidamente sustentados por el solicitante.</p>
<b>Criterio Operacional</b>	<p>Es considerada <b>Actividad Estratégica (Servicio Crítico)</b>, del Programa Presupuestal 0068 del Sector Salud, <b>por lo que se sugiere el fortalecimiento de su financiamiento y priorización en la programación, así como su ejecución oportuna y eficiente</b>, para la respuesta frente al COVID-19, desde el enfoque de la GRD, así como otras emergencias por desastres.</p> <p>Las Unidades Ejecutoras identifican dentro del Plan de Operaciones de Emergencia las áreas para la capacidad de expansión, para la implementación de la oferta complementaria, las cuales deberán contar con instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias necesarias para la operatividad de dicha Oferta. Asimismo, según corresponda, programan e implementan la actividad para la expansión de sus servicios críticos frente a emergencias y desastres.</p>
<b>Criterio de programación</b>	<p><b>DIGERD</b> Se programa al menos 01 infraestructura móvil especializada.</p> <p><b>DIRIS/ Redes de Salud / Hospital/Institutos</b> Se programa al menos 01 infraestructuras móvil básica, según proyección presupuestal.</p> <p><b>DIRESAs/ GERESAs</b> Se programa al menos 01 infraestructura móvil especializada.</p> <p><b>(* Incluye la administración y mantenimiento de los Módulos de infraestructura móvil implementada.</b></p>
<b>Específicas de gasto estratégicas</b>	<p>Realizar la programación presupuestal priorizando las siguientes específicas de gasto estratégicas, acorde a su necesidad:</p> <p>2.3.1.5.4.1 ELECTRICIDAD, ILUMINACIÓN Y ELECTRÓNICA. 2.3.1.6.1.4 REPUESTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD (**) 2.3.1.8.1.2 MEDICAMENTOS 2.3.1.8.2.1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS 2.3. 1 99. 1 99 COMPRA DE OTROS BIENES 2.3.1 7.1 1 ENSERES 2.3.2.4.2.1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS (**) 2.3.2.4.7.1. DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS (**)</p> <p><b>(*) Considerar la habilitación de la genérica de gasto 26: Activos no financieros acorde a su necesidad y disponibilidad presupuestal.</b> <b>(**) Considerar que la programación del presupuesto en dicha específica de gasto debe ser según la necesidad, toda vez que, es considerada una partida de gasto restringida para el presente año fiscal 2023.</b></p>

6

### II.3. ACTIVIDAD 5005612. DESARROLLO DE LOS CENTROS DE ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

<b>Definición Operacional PP 0068-2023</b>	<p>La actividad consiste en la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia (COE) en los tres niveles de gobierno, con la finalidad de realizar el monitoreo y seguimiento de peligros, peligros inminentes, emergencias y desastres durante las 24 horas, los 365 días del año, a fin de obtener, recabar y compartir información que requieran las autoridades encargadas de conducir o monitorear emergencias, así como a los COE de los niveles inmediatos respectivos para coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades correspondientes.</p> <p><b>Los Espacios de Monitoreo y Seguimiento del Sector Salud (EMSS)</b>, cumplen la función de enlace con los COE Salud, realizando la validación, coordinación y articulación de la información, con los Centros de Operaciones de Emergencia distritales, provinciales y regionales, a fin de asegurar el flujo de información con el COEN.</p>
--	---





	<p><b>Los EMED Salud</b> deben funcionar con un <b>mínimo de tres (03) módulos: Evaluador, Operaciones, y Comunicaciones</b>, que a su vez asumen las actividades de los demás módulos (Evaluador: Análisis y Logística; Operaciones: Monitoreo y Prensa) de ser requerido; <b>sin embargo, de contar con los recursos necesarios (humanos y equipamiento), podrá implementar los demás módulos según necesidad.</b></p>
<p><b>Criterio Operacional</b></p>	<p>Es considerada <b>ACTIVIDAD ESTRATÉGICA (SERVICIO CRÍTICO)</b>, del Programa Presupuestal 0068 del Sector Salud, <b>por lo que se sugiere el fortalecimiento de su financiamiento y priorización en la programación, así como su ejecución oportuna y eficiente</b>, para la respuesta frente al COVID-19, desde el enfoque de la GRD, así como otras emergencias por desastres.</p> <p>Asimismo, se debe fortalecer y garantizar la intangibilidad de los recursos materiales, humanos y logísticos para garantizar el máximo de horas efectivas (al menos 12 horas) y su continuidad operativa; así como, se debe <b>garantizar la intangibilidad, y operatividad continua y exclusiva del ESPACIO DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL SECTOR SALUD (EMED SALUD)</b>, en el marco de la R.M. N° 628-2018/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 250-2018-MINSA/DIGERD "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud"</p> <p>Los servicios para el funcionamiento del COE/EMED son los siguientes: <b>SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR, SERVICIO DE INTERNET (4 MBPS COMO MÍNIMO), SERVICIO DE CABLE TV, SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SERVICIO DE AGUA Y DESAGÜE, LICENCIA PARA OPERACIÓN DE RADIO HF.</b></p>
<p><b>Criterio de programación</b></p>	<p><b>Centro de Operaciones de Emergencia COE Salud y EMED Salud</b> <b>Meta:</b> 12 reportes consolidados de las emergencias y actividades administrativas realizadas.</p> <p>Cada reporte será mensual y deberá tener información cuantitativa sobre los productos elaborados por los módulos implementados y operativos (Registro SINPAD, pruebas de comunicación, reportes de situación, informes de emergencia, notas de prensa, inventario de recursos (bienes de ayuda humanitaria y otros), boletines informativos alertas de peligros, reportes nacionales de emergencias activas, resúmenes ejecutivos de emergencias).</p> <p>El COE Salud y los EMED Salud entregan los siguientes productos: Reportes, informes, resúmenes ejecutivos, ayudas memorias, boletines informativos, inventarios de recursos, notas de prensa, alertas y alarmas sobre peligros, peligros inminentes, emergencias y desastres para la oportuna toma de decisiones de la Alta Dirección de las Entidades y Sectores en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, de acuerdo a las competencias de cada entidad y según el nivel de la emergencia</p>
<p><b>Específicas de gasto estratégicas</b></p>	<p>Realizar la programación presupuestal priorizando las siguientes específicas de gasto estratégicas, acorde a su necesidad:</p> <p>2.3.1.8.2.1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS (compra de EPP del personal encargado de la actividad) 2.3.2.4.2.1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS (**) 2.3.2.4.7.1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS (equipos de cómputo, telecomunicación, central telefónica y aire acondicionado) (**) 2.3.2.5.1.99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS (suscripción anual de licencia de software) 2.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS y específicas de gasto anexas. (de forma prioritaria para la contratación de Recurso Humano) (***) 2.3.2.9.1.1. LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES</p> <p>(*) Considerar la habilitación de la genérica de gasto 26: Activos no financieros acorde a su necesidad y disponibilidad presupuestal. (**) Considerar que la programación del presupuesto en dicha específica de gasto debe ser según la necesidad, toda vez que, es considerada una partida de gasto restringida para el presente año fiscal 2023. (***) El Recurso Humano CAS debe estar registrado en el aplicativo AIRHSP.</p> <p>Según las consideraciones establecidas por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM): <b>Los gastos relativos a luz, agua y vigilancia, solo son permitidos en las actividades relacionadas a centros de operaciones de emergencia o administración de kits de ayuda humanitaria que desarrollan sus actividades en locales diferenciados a la sede regional.</b></p>

7





#### II.4. ACTIVIDAD 5005561. IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS PARA LA ATENCIÓN FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES

<p><b>Definición Operacional PP 0068-2023</b></p>	<p>La actividad consiste en organizar, equipar y mantener, capacitar y entrenar a la brigada sea especializada u operativa y que con procedimientos y protocolos participe en una emergencia o desastre como parte de las entidades del SINAGERD mediante la acción oportuna de los servicios de búsqueda y salvamento, evaluación de daños y análisis de necesidades, atención a la población en la emergencia y asistencia humanitaria con la finalidad de hacer frente y resolver con los medios adecuados las emergencias o desastres; así como en la participación en apoyo al restablecimiento de servicios públicos esenciales dentro de su área de responsabilidad.</p> <p><b>Tipos de Brigadas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Brigada Intervención Inicial:</b> 06 Brigadistas como mínimo, de los cuales por lo menos 02 deben ser profesionales de la salud.</li> <li>- <b>Brigada Asistencial:</b> Un médico, un psicólogo u otro profesional capacitado en salud mental para casos de desastres, un enfermero, dos técnicos de enfermería, un técnico de apoyo logístico y administrativo. Tiene como función apoyar al EE.SS en el control y atención de daños a la salud de las personas y al ambiente después de las 24 horas de ocurrido el evento adverso, entre otros.</li> <li>- <b>Brigada Especializada:</b> Profesionales y técnicos que participen en salud ambiental, epidemiología, evaluación de la infraestructura física, salud mental, atención quirúrgica-traumatológica, toxicológica, etc.</li> <li>- <b>Brigada Hospitalaria:</b> Conformada por personal de Hospitales e Institutos que participan en el control del desastre interno (lucha contra incendios, seguridad, evacuación y evaluación de daños)</li> </ul>
<p><b>Criterio Operacional</b></p>	<p>Es considerada <b>Actividad Estratégica (Servicio Crítico)</b>, del Programa Presupuestal 0068 del Sector Salud, <b>por lo que se sugiere el fortalecimiento de su financiamiento y priorización en la programación, así como su ejecución oportuna y eficiente</b>, para la respuesta frente al COVID-19, desde el enfoque de la GRD, así como otras emergencias por desastres.</p> <p>Debe priorizar la adquisición de los Equipos de Protección Personal (EPP) necesarios, incluyendo los equipos de bioseguridad, implementos de seguridad, vestuario y calzados para los brigadistas.</p> <p>El proceso a través del cual se ejecutan tareas son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Organización (DIGERD):</b> consiste en el avance y asistencia técnica para la implementación de lineamientos y directivas para la conformación de brigadas, donde se establece la estructura y cantidad de personal requerido, las que serán desempeñadas por personal especialista en GRD de las Instituciones de Primera Respuesta, de acuerdo a su competencia.</li> <li>- <b>Equipamiento y mantenimiento (Unidades Ejecutoras):</b> consiste en dotar a las brigadas de insumos básicos, de equipos especializados; así como la operación y mantenimiento para la primera respuesta, respuesta complementaria y soporte a las operaciones (vestuario, equipos de protección personal, equipos y herramientas especializadas, material de consumo, alimentos no perecibles)</li> <li>- <b>Capacitación y entrenamiento (Unidades Ejecutoras):</b> incluye la instrucción, capacitación, especialización, calificación y posterior reconocimiento institucional (certificación y/o resolución) durante su ingreso, permanencia y perfeccionamiento en las entidades mediante la capacitación por instructores reconocidos, o en los centros e institutos de educación competentes y reconocidos para la instrucción y especialización en GRD.</li> <li>- <b>Elaboración de procedimientos y protocolos de actuación para la respuesta a emergencias y desastres (Unidades Ejecutoras):</b> debe evaluarse la existencia de procedimientos institucionales y validarlos.</li> </ul>
<p><b>Criterio de programación</b></p>	<p><b>DIGERD</b> Formación de brigadistas y sus instructores de acuerdo con lineamientos establecidos por el sector salud, capacidad presupuestaria y la capacidad de los Recursos Humanos en Salud</p> <p><b>DIRESAs/GERESAs</b> Formación de brigadistas y sus instructores considerando los lineamientos establecidos por la DIGERD-MINSA y la capacidad regional de los Recursos Humanos en Salud. Se programarán al menos 01 brigada (intervención inicial, asistencial, especializada u hospitalaria) según capacidad presupuestaria, por cada unidad ejecutora.</p>

8





	<p><b>Redes, Institutos y Hospitales</b></p> <p>Se programarán al menos 01 brigada (intervención inicial, asistencial, especializada u hospitalaria), considerando los lineamientos establecidos por la DIGERDMINSA, según capacidad presupuestaria.</p> <p><i>(*) Las brigadas deben estar en condiciones para la rápida movilización a las zonas afectadas, incluyendo los casos de simulacros o simulaciones, mantener un sistema de comunicación permanente y efectivo para la oportuna toma de decisiones, así como elaborar informes de los sucesos correspondientes.</i></p>
<b>Específicas de gasto estratégicas</b>	<p>Realizar la programación presupuestal priorizando las siguientes específicas de gasto estratégicas, acorde a su necesidad:</p> <p>2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO 2.3.1.2.1.1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS 2.3.1.2.1.3 CALZADO 2.3.1.6.1.4 REPUESTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD (**) 2.3.1.8.2.1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO 23.1.5.3.1 ASEO LIMPIEZA Y TOCADOR (compra de EPP, gel anti bacterial, alcohol en gel, entre otros) 2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS (movilidad local) (*) 2.3.2.7.11.5 SERVICIO DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO (refrigerios)</p> <p>(*) Considerar una programación presupuestal mínima necesaria para el cumplimiento de la meta física. (**) Considerar que la programación del presupuesto en dicha específica de gasto debe ser según la necesidad, toda vez que, es considerada una partida de gasto restringida para el presente año fiscal 2023. (***) Considerar la habilitación de la genérica de gasto 26: Activos no financieros acorde a su necesidad y disponibilidad presupuestal.</p>

## II.5. 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS

<b>Definición Operacional PP 0068-2023</b>	<p><b>FINALIDAD:</b> <b>0315290 "Intervención de la gestión del riesgo de desastres frente a COVID-19"</b></p> <p>La actividad tiene como propósito contribuir en fortalecer el acceso a los servicios de salud ante la sobredemanda por COVID-19, en zonas priorizadas según el mapa de incidencia de casos y de acuerdo con el nivel de alerta sanitaria, y que requieran tener acceso oportuno a los servicios de salud de tipo ambulatorio, hospitalario y de cuidados críticos.</p> <p>Es así que, se establecen intervenciones frente al COVID-19, desde el enfoque de la gestión del riesgo de desastre en salud, <b>mediante el fortalecimiento de los servicios críticos y servicios esenciales orientados a la atención de pacientes con COVID-19:</b> servicios de emergencia, unidad de cuidados intensivos, unidad de cuidados intermedios, Laboratorio, Farmacia, Diagnostico por imágenes, central de esterilización, tópicos de urgencia, casa de fuerza, subestaciones eléctricas; así como, a través de la <b>habilitación, instalación y mantenimiento de Infraestructura Móvil y la atención de salud por parte de los Equipos Médicos de Emergencia frente a la COVID-19.</b></p>
<b>Criterio Operacional</b>	<p>Es considerada <b>ACTIVIDAD ESTRATÉGICA (SERVICIO CRÍTICO)</b>, del Programa Presupuestal 0068, por lo que, en el marco de la respuesta frente al COVID-19, desde el enfoque de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), correspondiente a la <i>Actividad "5006269: PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS"</i>, incluida en el <i>Producto: 3000734. Capacidad instalada para la Preparación y Respuesta frente a Emergencias y Desastres</i> del PP 0068.</p> <p>Bienes y/o servicios específicos que están comprendidos en la actividad</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Infraestructura móvil (Básica y especializada)</b>, considera el desplazamiento de recursos físicos, así como logísticos, dirigidos hacia las zonas priorizadas por COVID-19, para la continuidad de los servicios de salud en caso de sobredemanda o cuando estos se encuentren afectados en su capacidad operativa y/o funcional, para la atención de la población con COVID-19.</li></ul> <p>Considera la habilitación (<b>puede incluir la optimización de las áreas de expansión externa o interna para la habilitación de la Infraestructura móvil según necesidad</b>), instalación</p>

9

	<p><b>(incluye los servicios esenciales para la operatividad de la Infraestructura Móvil),</b> manejo de residuos sólidos y mantenimiento de la infraestructura móvil, y de su equipamiento y mobiliario, así como el óptimo almacenamiento y resguardo del mismo.</p> <p>- <b>Equipos Médicos de Emergencia frente a la COVID-19:</b> son equipos de profesionales de la salud que proveen cuidado clínico directo a las personas con COVID-19, y son desplazados a las zonas priorizadas, y cuentan con el apoyo logístico necesario para su autosuficiencia, con el fin de realizar atenciones de salud a la población con COVID19, en apoyo a los Establecimientos de Salud frente a emergencias y desastres producidos por el COVID-19; involucra realizar, el triaje, el diagnóstico oportuno, y otorgar el tratamiento adecuado y pertinente a los pacientes con COVID-19, que requieran los servicios de salud.</p>
<p><b>Criterio de Programación</b></p>	<p><b>Unidad de medida:</b> Intervención</p> <p><b>DIGERD</b> Al menos 2 intervenciones anuales dirigidas a las regiones priorizadas de acuerdo con el nivel de alerta sanitaria por COVID-19 a nivel nacional.</p> <p><b>DIRESA/GERESA/DIRIS/ Redes</b> Al menos 2 intervenciones anuales dirigidas a las zonas priorizadas de acuerdo con el nivel de alerta sanitaria por COVID-19.</p> <p><b>Hospitales o la unidad ejecutora correspondiente</b> Al menos 1 intervención anual dirigida a las zonas priorizadas de acuerdo con el nivel de alerta sanitaria por COVID-19.</p> <p><i>(*) Establecimientos de Salud afectados en su capacidad operativa y/o funcional, en zonas priorizadas según el mapa de incidencia de casos y de acuerdo con el nivel de alerta sanitaria por COVID-19 a nivel nacional.</i></p>
<p><b>Específicas de gasto estratégicas</b></p>	<p>Realizar la programación presupuestal priorizando las siguientes específicas de gasto estratégicas, acorde a su necesidad:</p> <p>2.3.1.5.4.1 ELECTRICIDAD, ILUMINACIÓN Y ELECTRÓNICA. 2.3.1.6.1.4 REPUESTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD (**) 2.3.1.7.1.1 ENSERES 2.3.1.8.1.2 MEDICAMENTOS 2.3.1.8.2.1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS 2.3.1.99.1.99 COMPRA DE OTROS BIENES 2.3.2.4.2.1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS (**) 2.3.2.7.11.2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA (***)</p> <p><b>(*) Considerar la habilitación de la genérica de gasto 26: Activos no financieros acorde a su necesidad y disponibilidad presupuestal.</b> <b>(**) Considerar que la programación del presupuesto en dicha específica de gasto debe ser según la necesidad, toda vez que, es considerada una partida de gasto restringida para el presente año fiscal 2023.</b> <b>(***) Considerar la programación para el traslado de la Infraestructura móvil, según necesidad.</b></p>

10

## II. PRODUCTO 3000738. PERSONAS CON FORMACIÓN Y CONOCIMIENTO EN GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMÁTICO

### III.1. ACTIVIDAD 5005580. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

<p><b>Definición Operacional PP068-2023</b></p>	<p>La actividad consiste en brindar el servicio de formación y capacitación en materia de Gestión de Riesgo de Desastres (GRD) y adaptación al cambio climático a decisores políticos, alta gerencia, gerencia media, especialistas y operarios de base en materia de gestión del riesgo de desastres de los tres niveles de gobierno, para lo cual las entidades conformantes del SINAGERD, desarrollarán niveles de formación, con la finalidad de contribuir a la implementación de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.</p>
---	--



	<p><b>Formación básica (CFB):</b> Conocimientos referidos a los aspectos generales de la GRD. <b>Temas:</b> Conceptos básicos de la Gestión del Riesgo de Desastres. SINAGERD - Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva del Riesgo para el personal de salud, Identificación de Amenazas, Vulnerabilidades y Riesgo en Salud, Simulacros y Simulaciones en el Sector Salud, Hospitales Seguros, Cambio Climático y los efectos en la Salud. Atención Básica ante Desastres. Atención Psicosocial en situaciones de Emergencias por Desastres en salud y Emergencias Sanitarias. Resiliencia del Sistema de salud frente al cambio climático.</p> <p><b>Formación especializada (CFE):</b> Conocimientos en temas específicos de la GRD. <b>Temas:</b> Planeamiento hospitalario para emergencias y desastres. Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades en el sector salud. Centro de Operaciones de Emergencia en Salud–COE SALUD. Equipos médicos de emergencia (EMT). Sistema de Comando de Incidentes. – Evaluación de Establecimientos de Salud a través de ISH. Estimación del Riesgo en Salud. – Planeamiento en el marco de los procesos de la GRD en el Sector Salud. Gestión de las actividades de emergencia frente a emergencias por desastre en el Sector Salud. Programas presupuestales en el marco de la GRD en el Sector Salud. Financiamiento en el marco de la Gestión del Riesgo de Desastres en el Sector Salud. Cambio Climático con enfoque en GRD en Salud. Sistema Internacional de Ayuda, los Cluster de Salud. Sistemas de Protección y Seguridad hospitalaria. Salud mental: Efectos de los desastres, la comunidad y los desastres, las víctimas en los desastres. Emergencias alimentarias en las Crisis humanitarias y el Tratamiento de la Desnutrición.</p>
<b>Criterio Operacional</b>	<p><b>Tareas a desarrollar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Planificar la Intervención (Elaborar el Plan para la formación y/o capacitación).</li> <li>- Diseñar y Preparar la Formación y/o Capacitación.</li> <li>- Ejecutar de la Formación y/o Capacitación: Se debe garantizar el desarrollo de los temas descritos dentro de la Formación Básica y Especializada, según los Contenidos Mínimos PP 0068-2023, incluye entregar el Certificado al participante y Reportar al participante (<b>el registro de participantes deberá ser sistematizado</b> por cada Unidad Ejecutora en el <b>FORMATO BASE DE DATOS DE PERSONAS CAPACITADAS</b>, socializado por la UGPP-DIGERD).</li> </ul> <p><b>Requisitos mínimos para la certificación y/o constancia de aprobación en CFB y CFE:</b> El CFB debe cumplir 8 horas lectivas mínimas y CFE debe cumplir con 16 horas lectivas mínimas. Cumplir con el perfil de ingreso establecido por cada curso. Cumplir con la documentación requerida para cada curso. Cumplir con el registro. Obtener promedio final aprobatorio de catorce (14). 100% de asistencia para sesiones de hasta 1 a 2 días / 80 % de asistencia para sesiones de más de 2 días.</p>
<b>Criterio de Programación</b>	<p><b>Variable:</b> Servidores públicos con vínculo contractual vigente.</p> <p><b>Regla de Cálculo:</b> Se priorizará el 100% de trabajadores (funcionarios, servidores públicos) de forma progresiva.</p>
<b>Específicas de gasto estratégicas</b>	<p>Realizar la programación presupuestal priorizando las siguientes específicas de gasto estratégicas, acorde a su necesidad:</p> <p>2.3.1.9.1.2 MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y ÚTILES DE ENSEÑANZA 2.3.1.99.1.3 LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA (manuales) 23.2.5.1.99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS (suscripción anual de licencia de software) 2.3.2.7.11.6 SERVICIO DE IMPRESIONES Y ENCUADERNACIÓN</p>

11

### III. PRODUCTO 3000739.POBLACION CON PRACTICAS SEGURAS PARA LA RESILIENCIA

#### IV.1. ACTIVIDAD 5005583. ORGANIZACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE COMUNIDADES EN HABILIDADES FRENTE AL RIESGO DE DESASTRES

<b>Definición Operacional PP068-2023</b>	<p>1. <b>Comunidad organizada y entrenada:</b> Consiste en preparar a la población desarrollando sus capacidades y conocimientos prácticos frente al riesgo de desastres, a través de estrategias de educación comunitaria, animación sociocultural, comunicación comunitaria, organización, entrenamiento y prácticas en campo, entre otros, considerando el enfoque de derechos e intercultural. De esta manera, la comunidad fortalece sus capacidades organizativas, conocimientos, prácticas y actitudes para la estimación del riesgo, prevención del riesgo, reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción en el marco de los principios de la autoayuda y la participación.</p>
--	---





	<p><b>2. Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación (VER):</b> Consiste en formar grupos de voluntarios para brindar apoyo en actividades vinculadas a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación mediante cursos teórico-prácticos y actividades de entrenamiento o instrucción, que les permitan desarrollar capacidades, actitudes y aptitudes para la ejecución de acciones de acuerdo a los lineamientos vigentes para la Constitución y Funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación (VER).</p> <p><i>(*) Dichas acciones son realizadas sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales.</i></p>
<p><b>Criterio Operacional</b></p>	<p><b>La DIGERD</b> elabora en el ámbito de su competencia, documentos normativos (incluye documentos técnicos como manuales, guías) e instrumentos técnicos como lineamientos, material educativo y otros, para la organización y entrenamiento de las comunidades en temas de salud relacionados a primeros auxilios, simulacros, transporte de víctimas, albergues comunales en caso de desastres, entre otros</p> <p><b>La DIRIS (o quien haga sus veces), DIRESA, GERESA (o quien haga sus veces), HOSPITALES con establecimientos de salud a su cargo, y Redes de Salud, programan y desarrolla la actividad en los EESS de su jurisdicción,</b> priorizando los distritos con mayor riesgo de emergencias por desastre, considerando los eventos recurrentes por Sismo, Tsunami, Frío, Lluvias e Inundaciones, entre otros, considerando los Planes de Contingencia ante eventos de origen natural o inducidos por la acción humana Desarrolla los talleres en coordinación con los EESS, priorizando aquellos con mayor riesgo de emergencias por desastre, y los gobiernos locales; asimismo, <b>realizan la conformación de voluntarios</b> y entrega de constancia de participación.</p> <p>Cabe señalar que, en el caso de las actividades presenciales, se deben llevar a cabo adoptando las medidas de bioseguridad social establecidas por las autoridades, con la finalidad de contribuir en salvaguardar la seguridad y la salud de las personas y reduciendo el riesgo de exposición.</p> <p><i>(*) Para el desarrollo de la actividad se debe considerar su articulación con los Gobiernos Locales, Actores sociales, entre otros, que coadyuven con la implementación de la Política de Estado del Acuerdo Nacional N° 32 Gestión del Riesgo de Desastre, y la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.</i></p>
<p><b>Criterio de Programación</b></p>	<p><b>Variable:</b> Personas de comunidad entrenada, a través de talleres</p> <p><b><u>DIRIS/DIRESA/GERESA/ Redes de Salud con Establecimientos de Salud</u></b> Al menos 30 personas por comunidad. Se priorizan las comunidades con mayor riesgo de ocurrencia de emergencias por desastres, considerando los niveles de riesgo establecidos por las autoridades. El taller tiene una duración mínima de 16 horas distribuidas en un periodo de 02 a 04 días, y podrán brindarse en forma secuencial y complementaria.</p> <p><b>(*) Toda capacitación y/o entrenamiento deberá contar con el Registro de los participantes de las comunidades. El Registro de participantes deberá ser sistematizado por cada institución responsable de desarrollar la tarea y remitido posteriormente a la autoridad responsable de monitorizar y supervisar la ejecución de esta tarea.</b></p>
<p><b>Específicas de gasto estratégicas</b></p>	<p>Realizar la programación presupuestal priorizando las siguientes específicas de gasto estratégicas, acorde a su necesidad:</p> <p>2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO 2.3.1.6.1.4 REPUESTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD (**) 2.3.1.8.2.1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS (compra de EPP del personal encargado de la actividad) 23.1.5.3.1 ASEO LIMPIEZA Y TOCADOR (compra de gel anti bacterial, alcohol en gel, entre otros) 2.3.1.2.1.1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS 2.3.1.9.1.2 MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y ÚTILES DE ENSEÑANZA (MAQUETA PARA USO DIDÁCTICO) 2.3.2.7.11.6 SERVICIO DE IMPRESIONES Y ENCUADERNACIÓN</p> <p><b>(**) Considerar que la programación del presupuesto en dicha específica de gasto debe ser según la necesidad, toda vez que, es considerada una partida de gasto restringida para el presente año fiscal 2023.</b></p>



**IV. PRODUCTO 3000740. SERVICIOS PÚBLICOS SEGUROS ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES****V.1. ACTIVIDAD 5005570. DESARROLLO DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD Y RIESGO EN SERVICIOS PÚBLICOS**

<p><b>Definición Operacional</b> PP068-2023</p>	<p>Los estudios de evaluación de la Vulnerabilidad de los EESS, consisten en realizar evaluaciones cualitativas en aspectos estructurales, no estructural, y funcionales-organizativos y de riesgos en general; así como, estudios cuantitativos en los aspectos estructurales, no estructural y organizativo-funcional.</p> <p><b>TAREAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Asistencia Técnica para estudios de vulnerabilidad en EESS:</b> Se realizan talleres regionales y/o macro regionales de asistencia técnica, dirigido los profesionales (ingeniero civil, arquitecto y profesional con conocimiento de Gestión del Riesgo de Desastres) de las DIRIS, DIREAS y/o GERESAs, o quien haga sus veces, con establecimientos asignados, Redes de Salud, Hospitales e Institutos, y establecimientos de salud. Los talleres se realizan como mínimo dos (02) veces al año, con la participación de al menos 30 profesionales por cada taller; y son desarrollados por los profesionales de la DIGERD-MINSA.</li> <li><b>Desarrollo de estudios de vulnerabilidad en EESS (*)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Cualitativos:</b> En el primer nivel de atención, dependientes de las DIRIS, DIREAS (o quien haga sus veces) y Redes de Salud, lo realiza el profesional con conocimientos en GRD, y en ISH; o si disponen de presupuesto el equipo completo. En el primer nivel de atención, dependientes de las DIRIS, DIREAS y Redes de Salud, la evaluación de los aspectos estructurales, no estructural lo podrá realizar un ingeniero civil o un arquitecto, mientras que la evaluación del componente organizativo funcional lo realizará el profesional de la salud con conocimiento en GRD, debidamente capacitado en el instrumento del ISH.</li> <li><b>Cuantitativos:</b> Debe ser sustentado previo a una evaluación cualitativa o informe técnico de inspección, que lo amerite. En caso se cuente con mayor disponibilidad presupuestaria, se podrá realizar estudios de vulnerabilidad de tipo cuantitativo mediante contratación de terceros y/o convenios.</li> </ul> </li> <li><b>Difusión y entrega de información:</b> los resultados son socializados a las unidades de planeamiento y presupuesto de la unidad ejecutora de su jurisdicción, así como a la DIRESA/GERESA/DIRIS (o quien haga sus veces), y Unidad Formuladora de su jurisdicción, para conocimiento e implementación de intervenciones para reducir la vulnerabilidad encontrada en los EESS.</li> </ol> <p><b>(*) Se debe realizar el estudio en el marco de las consideraciones emitidas por la DIGERD.</b></p>
<p><b>Criterio Operacional</b></p>	<p>Se debe contar con el respectivo Plan de Intervención bajo el modelo del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo, según la norma RM N° 220-2013/PCM, la cual aprueba los Lineamientos técnicos del Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres; y la Directiva N° 013-2016/CENEPRED sobre los procedimientos para la elaboración de los Planes de Prevención y Reducción del Riesgo en entidades Públicas.</p> <p>Se deberá realizar la priorización de EESS de las localidades de mayor concentración poblacional o aquellos que están en zonas estratégicas (carreteras, corredores y vías de acceso geográfico)</p> <p>Se deberá desarrollar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgos, con los resultados de la vulnerabilidad, en el marco de la normatividad MINSA, de la PCM y propuestas de Inversión.</p>
<p><b>Criterio de Programación</b></p>	<p><b>DIGERD</b> Estudios nacionales de análisis de vulnerabilidad cuantitativos y/o cualitativos. EESS de alta complejidad (Categoría III-1 y III-2 y III-E) priorizados.</p> <p><b>DIRIS/ DIRESA/GERESA (con EESS asignados) y Redes de Salud</b> Estudios de análisis de vulnerabilidad cualitativos al 100% de establecimientos de salud, de acuerdo a la siguiente condición: 01 estudio (ISH) se realizará cada dos años posterior a la última evaluación para la categoría C, cada tres años para la categoría B y cada cuatro para la categoría A.</p> <p><b>Hospitales e Institutos</b> Estudios de análisis de vulnerabilidad cualitativos de acuerdo a la siguiente condición: 01 estudio (ISH) se realizará cada dos años posterior a la última evaluación para la categoría C, cada tres años para la categoría B y cada cuatro para la categoría A.</p>



<b>Específicas de gasto estratégicas</b>	Realizar la programación presupuestal priorizando las siguientes específicas de gasto estratégicas, acorde a su necesidad:
	<p>2.3.2.7.11.99 SERVICIOS TECNICOS DESARROLLADOS POR TERCEROS</p> <p>2.3.2.7.11.6 SERVICIO DE IMPRESIONES Y ENCUADERNACIÓN</p> <p>Se deberá considerar una programación presupuestal mínima necesaria para el cumplimiento de la actividad de las siguientes específicas de gasto:</p> <p>2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE</p> <p>2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO</p> <p>2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS (movilidad local)</p>

## V.2. ACTIVIDAD 5005585. SEGURIDAD FÍSICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

<b>Definición Operacional PP068-2023</b>	<p>- <b>Anclaje e implementación de dispositivos de seguridad para el Sector Salud</b> Incluyen todo tipo de señalética de seguridad, sistema de detección temprana contra incendios (detectores de humo con panel centralizado y alarma contra incendios con pulsador manual), recarga de extintores, rociadores de agua (de ser necesario según normativa), colocación de rampas, colocación de laminado de vidrios o vidrios templados, equipos de luces de emergencia, puertas con sistema de barra antipánico en las salidas de emergencias, mallas y postes de seguridad para evitar el paso peatonal, implementación de escaleras de evacuación, anclaje y/o aseguramiento de mobiliario; y todo aquel elemento arquitectónico inexistente, mobiliario o equipo a implementar teniendo como objetivo la prevención de emergencias y desastres (debidamente sustentado)</p> <p>- <b>Mantenimiento correctivo de equipamiento crítico frente a peligros en salud</b>, Mantenimiento de equipamiento priorizado frente a peligros: sistemas de generación eléctrica (red existente y generación alterna), sistema de radiocomunicaciones, sistema de telecomunicaciones, sistemas de suministro de agua (cisternas, tanques elevados, ablandadores de agua, etc.), sistema de almacenamiento de combustible, sistema de gases medicinales, sistemas de calefacción - ventilación - aire acondicionado (calderos, equipos de aire acondicionado, inyección, extracción, purificadores de aire, etc.), seguridad arquitectónica no estructurales existentes (puertas, ventanas, techos, paredes, muros perimetrales, falsos cielos rasos, escaleras, rampas, elevadores, barandas, etc.), y equipos biomédicos.</p> <p><b><i>Todo lo expuesto priorizado para los servicios críticos y los considerados vitales, para garantizar la atención continua de salud durante las emergencias por desastres: <u>servicios de emergencia, salas de operaciones, unidad de cuidados intensivos, central de esterilización, tópicos de urgencia, farmacia, laboratorio, casa de fuerza, subestaciones eléctricas y el centro de operaciones de emergencia.</u></i></b></p>
	<p>Es considerada <b>Actividad Estratégica (Servicio Crítico)</b>, del Programa Presupuestal 0068 del Sector Salud, por lo que <b>se sugiere el fortalecimiento de su financiamiento y priorización en la programación, así como su ejecución oportuna y eficiente</b>, para la respuesta frente al COVID-19, desde el enfoque de la GRD, así como otras emergencias por desastres, a fin de fortalecer los servicios de salud críticos y contribuir en la continuidad operativa de los servicios de salud.</p> <p>Asimismo, se realiza a través de la <b>planificación, así como priorización de las áreas a intervenir</b> con su respectiva elaboración del informe de requerimiento que contenga los términos de referencia, realizado por él o la responsable de la Unidad de Gestión de Riesgo de desastres o quien haga sus veces.</p> <p><b>(*) Para la elaboración de los términos de referencia se podrá solicitar apoyo técnico de las áreas pertinentes, a fin de que tales requerimientos se alineen, prioritariamente, a los resultados de los estudios de vulnerabilidad previos y a lo establecido en el Plan de Mantenimiento de los EE.SS.</b></p>
<b>Criterio Operacional</b>	<p><b>Variable:</b> Establecimientos de Salud con intervenciones de seguridad</p> <p><b>DIRIS/ DIRESAs/GERESAs/ con EESS asignado y Redes de Salud</b></p> <p>01 intervención semestral como mínimo en el 100% de los Establecimientos de Salud de categorización mayor a I-3, I-4, priorizando sus servicios críticos y vitales en base a los resultados del Estudio de vulnerabilidad.</p> <p><b>Hospitales Nacionales /Institutos</b></p> <p>01 intervención como mínimo en los servicios críticos y vitales, en base al Estudio de vulnerabilidad.</p>

14



<b>Específicas de gasto estratégicas</b>	<p>Realizar la programación presupuestal priorizando las siguientes específicas de gasto estratégicas, acorde a su necesidad:</p> <p>2.3.1.5.4.1 ELECTRICIDAD, ILUMINACIÓN Y ELECTRÓNICA (lámparas led y otros artículos y accesorios de iluminación)</p> <p>2.3.1.6.1.4 REPUESTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD (letreros de señalización de seguridad, conos de seguridad, alarmas de prevención de incendios, soporte de metal para extintor y cinta antideslizante para escaleras) (**)</p> <p>2.3.2.4.2.1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS (servicio de mantenimiento de techos, pisos, puertas, ventanas, paneles, sistema eléctrico, instalaciones sanitarias) (**)</p> <p>2.3.2.4.7. 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS (servicio de mantenimiento de motobomba, mantenimiento de equipos de radio y telecomunicación, mantenimiento de generador eléctrico y extintores, mantenimiento de accesorios empotrados para línea de vacío y oxígeno, ascensores, mantenimiento de tableros eléctricos y mantenimiento de sistema contra incendio) (**)</p> <p>2.3.2 4.99 99 MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES Y ACTIVOS (**)</p> <p>2.3. 2.7.11. 99 SERVICIOS DIVERSOS (servicios de carpintería, mantenimiento de letreros y mantenimiento de otras instalaciones diversas).</p> <p>(*) Considerar la habilitación de la genérica de gasto 26: Activos no financieros acorde a su necesidad y disponibilidad presupuestal.</p> <p>(**) Considerar que la programación del presupuesto en dicha específica de gasto debe ser según la necesidad, toda vez que, es considerada una partida de gasto restringida para el presente año fiscal 2023.</p> <p><b>Nota: Solo en casos debidamente sustentados, en el que no exista el recurso humano disponible y/o capacitado para efectuar los procesos de implementación de seguridad, se podrá considerar la contratación de locadores de servicio, acorde a la normatividad vigente.</b></p>
--	---